RESOLUCIÓN No. 68 2392 **DE 2019**

Regional Santander

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial SI-CGAO-001-2019

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas para contratar en la Resolución 069 de 2014, demás reglamentaciones internas de la Institución y con fundamento en la ley 80 de1993; Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Subsección 1 Sección 2 Capítulo 1 Título 1 Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA Regional Santander, adelantó proceso de selección para "Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación, los proyectos de investigación, producción de centros y el programa de bienestar a aprendiz en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente a través de lotes"

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios previos y documentos previos, de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones.

Que en virtud a que el objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de suministro de bienes de características técnicas uniformes a monto agotable, de conformidad con el Art. 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo una Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, del SENA Regional Santander, ha estimado que el presupuesto para el presente proceso incluido IVA es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($240.659.710) MCTE, distribuido en los siguientes rubros del presupuesto:

DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	DISPONIBILIDAD
954611 Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente - Santander	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	$20.559.710
954634 Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente - Santander	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Propios	$20.046.000
954638 Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente - Santander	C-3602-1300-8-0-3602035-02	Nación	$133.000.000
954645 Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente - Santander	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	$62.054.000
954668 Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente - Santander	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Nación	$5.000.000

El valor por cada lote es:

N°.	LOTE	ABREVIATURA	VALOR
1	Agrícola/Ambiental	Agric	$129.059.710
2	Pecuaria	Pecua	$111.600.000

Los bienes a adquirirse se pagarán con recursos del presupuesto del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6019 del 22 de mayo de 2019 por valor de $410.266.000.

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios previos y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SI-CGAO-001-2019 fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 el SENA Regional Santander convocó a la Veeduría ciudadana para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

Que mediante Resolución 68-1952 del 31 de mayo de 2019, se designó el comité evaluador.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso SI-CGAO-001-2019, se presentaron observaciones al mismo, las cuales se respondieron en el término correspondiente y se publicaron oportunamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección, por lo que se expidió la Resolución N°. 68-2154 del 12 de junio de 2019.

Que en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso y apertura de ofertas, esto es el 19 de junio de 2019, se presentaron cuatro oferentes, que se relacionan a continuación:

	1	2	3	4
PROPONENTE	**AGROMAYORISTA S.A.S.**	**AGROVETGAN**	**AGROMARKAS TIENDA AGROPECARIA S.A.S.**	**JORGE OMAR PRADA PINZÓN**
NIT	900.184.424-3	79.894.405-2	900.166.305-9	91.224.496-2
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO MAURICIO RESTREPO MUÑETON	JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA	SEBASTIAN SANCHEZ GIL	JORGE OMAR PRADA PINZON
LOTE(S) A QUE SE PRESENTA	1 y 2	1 y 2	1 y 2	1
Requisitos Habilitantes				
Jurídica	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Financiero y Organizacional	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
Seguridad y Salud en el Trabajo	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
Técnicos	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el informe fue publicado en el SECOP, el 25 de junio de 2019, dando traslado a los oferentes por el término de Ley, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, término en el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas en la plataforma SECOP II. Igualmente se tuvieron en cuenta documentos aportados por los oferentes, generando informes adicionales de

verificación de requisitos habilitantes que fueron publicados dándoles traslado a los demás oferentes quienes guardaron silencio.

Que el 03 de julio de 2019, se adelantó la diligencia se subasta inversa presencial de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, realizando los respectivos lances y la recomendación de adjudicación del comité evaluador al ordenador del gasto, tal como quedó consignado en acta, debidamente publicada.

Que tratándose de un contrato de suministro a monto agotable y de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones: El factor de ajuste se aplicará a cada valor unitario, pero el valor del contrato que suscribirá el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, será la totalidad del presupuesto oficial destinado por la entidad para cada lote. El ordenador del gasto en la audiencia de subasta acoge la recomendación del comité evaluador y procede a realizar la respectiva adjudicación de cada uno de los lotes.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora (e) del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los contratos derivados del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial N°. SI-CGAO-001-2019, cuyo objeto es "Contratar el suministro de materiales, insumos y elementos para apoyar los programas de formación, los proyectos de investigación, producción de centros y el programa de bienestar a aprendiz en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente a través de lotes", a los siguientes oferentes:

ADJUDICATARIO	NIT	REP. LEGAL	LOTE	VALOR
José Daniel Patiño Quiroga	79894405-2	José Daniel Patiño Quiroga	1	$ 129.059.710.oo
José Daniel Patiño Quiroga	79894405-2	José Daniel Patiño Quiroga	2	$ 111.600.000.oo

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Vélez a los, 03 JUL 2019

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ
Subdirectora de Centro (E)

Proyectó: Jorge Alberto Mejia Barbosa – Asesor Jurídico CGAO
Reviso: Javier González Franco – Profesional Grado 2